



Resolución de la Secretaría General de Ciencia e Innovación por la que se convoca la renovación de la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación”.

Desde su creación en el año 2010 (Orden CIN/2502/2010, de 17 de septiembre), la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» ha sido otorgada a aquellas ciudades que se han distinguido en el apoyo a la innovación en sus territorios, definiendo políticas, potenciando estructuras, instituciones y empresas locales con un fuerte componente científico, tecnológico e innovador. La distinción reconoce el importante papel de las entidades locales en la promoción de sus territorios como elemento crucial que determina el desarrollo económico y social.

Las ciudades distinguidas con este galardón forman parte de la Red de «Ciudades de la Ciencia y la Innovación» y de la Asociación Red INNPULSO, (ARINN). La Red es un foro de encuentro y de definición de políticas locales innovadoras donde se comparten experiencias y proyectos. A través de la Red se potencia la colaboración entre ayuntamientos compartiendo buenas prácticas en la gestión e iniciativas de comunicación de estos proyectos a los ciudadanos. Actualmente es un agente cada vez más activo de promoción de políticas novedosas, como la compra pública innovadora, el apoyo a las pymes y los emprendedores, la definición de criterios de innovación, y que promueve y apoya la participación en proyectos en el contexto del Programa Europeo Horizonte 2020.

El art 9 de la citada Orden estableció que *“la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» tendrá un período de concesión inicial de tres años, pudiendo renovarse la misma mediante resolución de la Secretaría General de Innovación, cuando el ayuntamiento distinguido mantenga el cumplimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a su concesión”*.

Habiéndose cumplido ya tres años desde la renovación en 2014 de la Distinción concedida en 2010, procede convocar la renovación y establecer los criterios que se aplicarán para renovar la permanencia en la Red. Dado que dentro de la propia Red Innpulso existe actualmente un grupo de trabajo que ha definido las características que debe tener una ciudad innovadora, se ha tomado en consideración esta experiencia en la selección de criterios para la renovación del galardón.

En su virtud, y conforme a las bases aprobadas mediante la citada Orden CIN/2502/2010, de 17 de septiembre, resuelvo:

PRIMERO. *Objeto.*



El objeto de esta Resolución es convocar la renovación de la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación», para aquellas ciudades que la recibieron conforme a la convocatoria del año 2010 y la renovaron en 2014 por Resolución de 2 de junio de 2014, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

SEGUNDO. *Presentación de las solicitudes de renovación.*

1. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 24 de enero de 2018 a las 08:00 horas (hora peninsular), y finalizará el 21 de marzo de 2018 a las 15:00 horas (hora peninsular).

2. La presentación de la solicitud se realizará a través de la cumplimentación del formulario electrónico disponible en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. (Ver vía de acceso en anexo).

3. La presentación de la solicitud deberá hacerse con un sistema de firma electrónica avanzada. El certificado electrónico correspondiente deberá cumplir dos requisitos:

a) Debe pertenecer a una persona que esté inscrita como representante del Ayuntamiento en el Registro Unificado de Solicitantes (RUS) del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. Esta inscripción se podrá realizar en la misma sede electrónica, en el apartado «Registro de representante de Corporación Local», para lo cual el representante deberá identificarse y definir su nombre de usuario y palabra clave. Este paso no es necesario si en una convocatoria anterior se hubiera inscrito en el RUS.

b) Debe corresponder a alguno de los certificados digitales admitidos en la plataforma «@firma», que pueden consultarse en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, dentro del apartado «Certificados digitales».

Una vez firmada electrónicamente, la solicitud quedará automáticamente registrada en el Registro Electrónico del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

Se deberá aportar la siguiente documentación adicional:

a) Una memoria descriptiva de la candidatura, elaborada conforme a las directrices establecidas en el anexo a esta resolución. En la misma se expondrán las actividades que avalen o muestren la política de apoyo a la



innovación realizada desde la concesión de la distinción en 2010 y su renovación en 2014 hasta la actualidad, el análisis del cumplimiento y vigencia de los programas que dieron lugar a la renovación de la distinción en 2014, la participación por parte del ayuntamiento distinguido en las actividades de la Red Innpulso. Así como los planes y actuaciones en materia de innovación, previstas para el periodo 2018-2020.

- b) Certificación del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente de solicitar la renovación de la distinción.
- c) La documentación que acredite la representación que ostenta el firmante de la solicitud.

4. La documentación adicional prevista en el punto 3 deberá aportarse mediante ficheros electrónicos en formato PDF y de tamaño no superior a 4 Megabytes de información, o en su defecto atendiendo a las previsiones contenidas en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero que aprueba el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

TERCERO. *Comunicaciones electrónicas.*

Las comunicaciones de todas las actuaciones administrativas que se realicen en el procedimiento de concesión de las Distinciones, se realizarán a través de medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 43 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las notificaciones se realizarán mediante publicación en la sede electrónica del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado, a través del servicio de Carpeta Ciudadana (<https://sede.administracion.gob.es/carpeta>), surtiendo los efectos de notificación práctica. Las notificaciones electrónicas que se practiquen en el marco de este procedimiento serán dirigidas al representante legal de la entidad que haya firmado y registrado electrónicamente la solicitud.

No obstante lo anterior, la resolución de concesión de la renovación de las distinciones será publicada en la página web de la Secretaría de Estado de Investigación Desarrollo e Innovación, así mismo se le dará difusión mediante los medios que se estimen necesarios.

CUARTO. *Criterios de evaluación.*

Los criterios y puntuaciones que determinarán la renovación de la distinción para los siguientes tres años, serán los siguientes:



1. En primer lugar se analizará el cumplimiento y vigencia de los programas por los que fue concedida la distinción en 2010 y renovada en 2014, teniendo en cuenta las actividades realizadas y los principales aspectos de la política de apoyo a la innovación desde la concesión de la distinción hasta la actualidad. Igualmente será tenida en cuenta la participación de los representantes del ayuntamiento en los actos de la Red, Consejo rector, pleno, participación en los grupos de trabajo y otras reuniones organizadas por la red. Hasta 30 puntos

2. Otros proyectos de Innovación, según lo establecido en el artículo 7 de la Orden CIN/2502/2010, de 17 de septiembre, no contemplados en la candidatura presentada para renovación en 2014 y que contribuyan a justificar la política de apoyo a la innovación realizada por el ayuntamiento, así como los planes y proyectos que se plantean para el trienio 2018-2020. La valoración de estas actividades será:
 - a) Bloque ciudadanía. Hasta 15 puntos. Iniciativas innovadoras de prestación de los servicios públicos, mejoras ambientales, eficiencia energética en los servicios prestados. Implantación de la Administración electrónica, libre acceso a la información. Innovación adaptada a la ciudadanía, buenas prácticas en comunicación local, ejercicio de la transparencia informativa, participación de los ciudadanos en la política municipal.
 - b) Bloque organización. Hasta 15 puntos. Acciones desarrolladas que promuevan la cultura innovadora en las estructuras municipales; gobierno electrónico, libre acceso a la información, desarrollo de modelos de liderazgo innovador, inclusión de líneas de acción en innovación en los planes estratégicos y presupuestos municipales; acciones de formación de la plantilla en innovación, creación de grupos de mejora en innovación y redes virtuales y sociales, plataformas colaborativas.
 - c) Bloque empresa. Hasta 15 puntos. Apoyo al tejido empresarial y a los emprendedores. Atendiendo en particular a la creación de puestos de trabajo innovadores, creación de empresas innovadoras y capital privado invertido en iniciativas innovadoras, e inclusión de la innovación empresarial en el plan estratégico de la organización. Actuaciones para sistematizar la detección de oportunidades y amenazas del entorno (Vigilancia Tecnológica, "benchmarking"). Identificación de empresas líderes y agentes de innovación del territorio.

3. Actuaciones de fomento de la Compra Pública Innovadora como herramienta tractora del I+D+i. Hasta 10 puntos.



4. Grado de elaboración, credibilidad y calidad de la candidatura (presentación, documentación, premios, distinciones o menciones recibidas por la candidatura, así como apoyos recibidos a la misma por parte de otras organizaciones, entidades públicas, empresas, etc.) Hasta 10 puntos.
5. Finalmente se valorará el esfuerzo realizado en materia de innovación por la candidatura, medido en términos de porcentaje de presupuesto invertido en proyectos de innovación presentados a valoración en esta convocatoria, sobre el presupuesto total del ayuntamiento en inversiones, (Capítulo 6 destinado a innovación/Capítulo 6 Total) ambos valores para 2016. Hasta 5 puntos.

QUINTO. Órganos encargados de la tramitación de la renovación de la distinción.

Teniendo en cuenta los órganos que han sucedido en su competencia a los establecidos en el artículo 6 de la Orden CIN/2502/2010 de 17 de septiembre, modificado por la Orden CIN/2785/2010, de 29 de octubre:

1. La Secretaría General de Ciencia e Innovación será el órgano competente para efectuar la convocatoria de renovación de la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación».
2. La subdirección General de Fomento de la Innovación será la encargada del estudio y revisión de la documentación recibida, y emitirá un informe al jurado por cada candidatura, ajustándose a los criterios de evaluación.
3. Existirá un jurado único para todas las categorías de la distinción, formado por cinco miembros, entre personas de reconocido prestigio, pertenecientes a los ámbitos municipal, de la innovación y de la ciencia, designados por el Secretario General de Ciencia e Innovación, a propuesta de la Subdirección General de Fomento de la Innovación.
4. El jurado elevará su propuesta al Secretario General de Ciencia e Innovación, que emitirá resolución de renovación de las distinciones «Ciudad de la Ciencia y la Innovación».

SEXTO. Plazo para resolver y régimen de recursos.

1. Atendiendo a lo establecido en la ley 39/2015 de 1 de octubre, el plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de seis meses contados a partir del día de inicio del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo el órgano competente para resolver no



hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

2. Contra la resolución de concesión de la Distinción, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El plazo será de un mes para resoluciones expresas, y en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, en el caso de resoluciones presuntas.

SÉPTIMO. *Validez de la renovación*

La renovación de la distinción de “Ciudad de la ciencia y la innovación” tendrá una validez de tres años, pasados los cuales deberá procederse a una nueva renovación.

OCTAVO. *Publicidad*

1. La resolución para la renovación de la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» será publicada en la web del Ministerio de Economía Industria y Competitividad, así como la resolución por la que se conceda la renovación de las distinciones.

NOVENO. *Eficacia.*

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

Madrid, 23 de enero de 2018. El Secretario General de Ciencia e Innovación,
Juan María Vázquez Rojas





ANEXO I

Modelo para la memoria de la candidatura

La memoria debe estar redactada de forma que permita hacerse una idea adecuada y precisa de la naturaleza y alcance de la candidatura. Esta memoria deberá estar redactada, al menos, en castellano y debe mantener el orden de los apartados que corresponden a los méritos valorables para facilitar la evaluación, la extensión de los puntos 2.1 a 2.3 no superará las 50 páginas en formato legible.

La presentación de la solicitud se realizará a través de la cumplimentación del formulario electrónico disponible en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. «Detalle de servicios y convocatorias», en el apartado «Servicios comunes y otros», desde el cual se accede a «Otras Ayudas» y posteriormente «Distinción Ciudades de la Ciencia y la Innovación. Convocatoria de renovación»

La Candidatura presentada tendrá un índice ordenado con los siguientes apartados y contenidos:

1. Datos de la ciudad Candidata

Datos del representante del Ayuntamiento.

Nombre:

DNI/pasaporte:

Dirección:

Localidad:

Provincia:

Teléfono/móvil:

Correo electrónico:

Datos de la persona de contacto (si no es el representante del Ayuntamiento)

Nombre:

DNI/pasaporte:

Dirección:

Localidad:

Provincia:

Teléfono/móvil:

Correo electrónico:



Modalidad en la que se encuentra la ciudad (marcar con una X):
Hasta 20.000 habitantes.
De más de 20.000 y hasta 100.000 habitantes.
Más de 100.000 habitantes.

2. Memoria de actuaciones

2.1 Se realizará una breve introducción que contenga una descripción del sistema local de innovación y promoción empresarial. A través de la misma se identificarán los diversos agentes que la componen y se describirán los medios financieros, técnicos y humanos. Se identificará dentro de la estructura organizativa del ayuntamiento, el rango otorgado a los órganos de los que depende la innovación.

2.2 Se presentará un primer apartado de la memoria que analice:

Cumplimiento y vigencia de los programas por los que fue concedida la distinción en 2010 y más concretamente la renovación en 2014.

Participación de los representantes del ayuntamiento en los actos y reuniones de la Red Innpulso

Se realizará en la medida de lo posible un análisis del impacto de las mejoras: la continuidad y sostenibilidad de las actuaciones realizadas, la repercusión de los proyectos en la creación de empleo, en la financiación privada inducida y en la creación de empresas innovadoras así como el número de ciudadanos beneficiados por los proyectos y los índices de resultados de los mismos.

2.3 Otros proyectos de Innovación, según lo establecido en el artículo 7 de la Orden CIN/2502/2010, de 17 de septiembre, no contemplados en la candidatura presentada para renovación en 2014. Planes y proyectos que se plantean para el trienio 2017-2020.

Deberán ser presentados atendiendo a los resultados del grupo de trabajo 3 de la RED INNPULSO, es decir organizados en tres apartados de acuerdo a su pertenencia a cada uno de los tres grandes bloques; ciudadanía, organización interna y empresarial, que se consideran necesarios para que una ciudad sea innovadora, indicando en cada uno su objetivo, presupuesto, calendario y descripción de sus principales características.



3. Actuaciones de fomento de la Compra Pública Innovadora como herramienta tractora del I+D+i.

Se recogerán en la memoria las actuaciones de difusión y formación en CPI. Contratos realizados o en proceso. Proyectos e iniciativas de compra pública innovadora previstos para los próximos años (2017-2020)

4. Apoyos institucionales y empresariales recibidos por la candidatura.

Premios con que ha sido distinguida la ciudad. Premios o galardones: Se adjuntarán premios, menciones, o distinciones obtenidas, así como cualquier otra documentación que resulte relevante para la evaluación de los méritos de la candidatura.

Se mencionarán los apoyos que tenga la candidatura por parte de otras organizaciones, entidades públicas, organismos, empresas, etc., a través de cartas, reconocimiento de méritos, descripción de valores contrastados u otros.

5. Esfuerzo realizado en materia de innovación por la candidatura.

Justificación del ratio para 2016 (Capítulo 6 destinado a innovación/Capítulo 6 total)

6. Tabla resumen de proyectos.

Por bloques: ciudadanía, organización interna y apoyo empresarial, con indicación del presupuesto y de los plazos de ejecución.